



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC= 3616

27 OCT 2017

“Por la cual se modifica la Resolución N° 3006 del 26 de septiembre de 2017, por la cual se estableció el calendario académico general y nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado, para el año 2018”

LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de las facultades legales establecidas en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional – PUE, la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, tiene como misión la formación de ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, los valores y competencias en el saber administrativo público, para lo cual le compete proyectar su acción misional con presencia y cobertura en todo el Territorio Nacional, a fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los asuntos públicos y afianzar los procesos de modernización, descentralización y democratización de la administración pública.

Que en cumplimiento de la función misional de formación, la ESAP ofrece los Programas curriculares de formación profesional de Pregrado en Administración Pública y Administración Pública Territorial; así como, los Programas curriculares de Posgrado a nivel de Especializaciones y Maestría, y todos ellos que acrediten el Registro calificado que otorga el Ministerio de Educación Nacional, cuya apertura y funcionamiento está debidamente autorizado, conforme las normas y procedimientos señalados para el efecto.

Que mediante la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017 se estableció el calendario académico general nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado, para el año 2018.

Que es función de la Subdirección Académica de la ESAP, hacer lo necesario para asegurar el debido cumplimiento del calendario académico nacional y general, orientado en la planeación académica para la oferta, apertura y desarrollo de los programas académicos curriculares de formación a nivel nacional, para el primer periodo académico del año 2018.

Que de acuerdo a las solicitudes de las direcciones Territoriales, la Subdirección Académica considera procedente modificar el calendario académico nacional y general establecido mediante Resolución N° 3006 del 26 de septiembre de 2017, con el fin de extender las fechas de inscripción y pago para los



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 3616

27 OCT 2017

“Por lo cual se modifica la Resolución N° 3006 del 26 de septiembre de 2017, por la cual se estableció el calendario académico general y nocional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado, para el año 2018”

programas de pregrado y posgrado, y así garantizar la apertura de cohortes para el periodo académico 2018-1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 3006 del 26 de septiembre de 2017, para algunas actividades del primer periodo académico de 2018, definidas de la siguiente manera:

Actividades primer periodo académico de 2018	Fechas
Inscripciones pregrado y posgrados	Del 2 de octubre al 31 de octubre de 2017
pago de inscripción pregrado y posgrados	Del 2 de octubre al 3 de noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas de la Resolución 3006 del 30 de septiembre de 2017, no son susceptibles de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Son documentos de la presente resolución los aquí enunciados y recopilados por la Subdirección Académica de la ESAP, que hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C.,

27 OCT 2017

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ

*Proyectó: Cindy Viviana Figueroa Joven - APT
Revisó: Claudia Urrea - Coordinadora Grupo de Registro y control Académico.
Revisó: Luz Stella Parrado - Decana Facultad de Pregrado
Revisó: Claudia Marisol Moreno Ojeda - Decana Facultad de Posgrados (E)
Aprabo: Claudia Ines Ramirez Mendez - Subdirectora Académica
Revisó: Betty Constanza Lizaraza Araque - Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica
Tramite: OAJ.*